



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla  
Santiago Calvo Moreno  
14/11/2025



Ayuntamiento de  
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1691843H

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2025/4	Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	30 de octubre de 2025
<b>Duración</b>	Desde las 18:30 hasta las 19:35 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	JOSÉ LORENZO RABAL MIRANDA
<b>Secretario</b>	SANTIAGO CALVO MORENO

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
732****9N	JOSÉ LORENZO RABAL MIRANDA	SÍ
180****2G	JOSÉ LUIS ARASANZ ABADÍAS	SÍ
732****8P	ANDREA VIDAL BALLARIN	SÍ
732****2X	ANA RABAL ALMAZOR	SÍ
180****0Y	ÁNGEL VIDAL ABIZANDA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Con carácter previo, por la Alcaldía se somete a la consideración del Pleno la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 82 del ROFRJEL, de los siguientes asuntos:

- Enajenación de parcelas del Polígono Industrial de Secastilla y aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta.
- Adhesión del Ayuntamiento de Secastilla al convenio para la Prestación mutua de soluciones básicas de administración digital (PMSBAD).



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AANU RYEK VPW4 AWCP

Acta Pleno Ordinario 4/2025 de 30 de Octubre de 2025 - Portal Transparencia - SEFYCU 6312187

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla  
Santiago Calvo Moreno  
14/11/2025



Ayuntamiento de  
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1691843H

Por la Alcaldía se justifica la inclusión de estos asuntos debido a lo siguiente:

Por lo que respecta a la enajenación de las parcelas del Polígono, la última subasta de estas parcelas se aprobó en el año 2023, y la legislación aplicable permite que, una vez licitadas las parcelas, en caso de quedar desierta la licitación, las parcelas pueden adjudicarse directamente, evitando la repetición de subastas sin ofertas de adquisición, a petición de cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas. Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento durante un plazo de un año.

Y en cuanto a la adhesión al referido convenio, hay que tener en cuenta el mismo seguirá permitiendo al Ayuntamiento de Secastilla acceder a una serie de soluciones tecnológicas básicas de administración digital, imprescindibles para la tramitación electrónica y cumplimiento de las obligaciones actuales en materia de administración digital, y al encontrarse estos servicios en la plataforma que utiliza el Ayuntamiento de Secastilla, Sedipualba, su adhesión resulta necesaria y urgente para garantizar la continuidad del funcionamiento electrónico del Ayuntamiento

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los asistentes, se ratifica la inclusión de los referidos asuntos en el orden del día.

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Conocido el contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025 que ha sido remitida previamente junto con la convocatoria de esta sesión, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

El Sr. Angel Vidal que señala que, en relación con su intervención relativa al sueldo del personal, preguntaba cuanto suponía el incremento salarial para el Ayuntamiento no para los trabajadores.

No formulándose ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada la referida acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón.

### 2.- Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2026. Bases de Ejecución, Anexo de inversiones y Plantilla de Personal

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2026 así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Secretaría Intervención, así como el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de superávit.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla  
José Lorenzo Rabal Miranda  
14/11/2025



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AANU RYEK VPW4 AWCP

**Acta Pleno Ordinario 4/2025 de 30 de Octubre de 2025 - Portal Transparencia - SEFYCU 6312187**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla  
Santiago Calvo Moreno  
14/11/2025



Ayuntamiento de  
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1691843H

Visto:

1º.- Que están atendidas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado créditos suficientes para atenderlas.

2º.- Que los ingresos han sido calculados de un modo prudente y tomando como base los compromisos firmes de ingreso.

3º.- Que están dotados los servicios de sostenimiento legal.

4º.- Que reúne toda la documentación exigida por la legislación vigente y se han tenido en cuenta todas las formalidades y prescripciones legales en la tramitación del expediente.

Vistos los artículos 22.1 e) y 22.1 i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Abierto por la Presidencia el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Angel Vidal que manifiesta que el Presupuesto municipal es el asunto más importante del año para el Ayuntamiento y no se ha mantenido ninguna reunión con ellos para hacer propuestas.

El Sr. Alcalde responde que se le pregunto y dijo que la elaboración del Presupuesto era cosa suya.

Retoma la palabra el Sr. Angel Vidal que señala que no se contempla la parcelación de los terrenos, y sin embargo si se contempla el inmenso gasto de la pista de bicicletas, cuando hay cosas más importantes, reiterando que no se ha contado con ellos.

El Sr. Alcalde responde que le dijo que podía hacer sugerencias y que le podía llamar para hacerlas.

El Sr. Angel Vidal replica que la iniciativa es de ellos, y que existen cosas más importantes como la gestión de las parcelas y la modificación del Plan General.

El Sr. Alcalde responde que el tema de las parcelas está en marcha, estando en estos momentos elaborándose la documentación técnica, y que por tema de plazos el procedimiento lleva mucho tiempo.

El Sr. Vidal reitera que es un pueblo pequeño y que el Presupuesto municipal es el documento más importante del año.

El Sr. Alcalde responde que precisamente por ser un pueblo pequeño deberían de ir todos a una.

El Sr. Angel Vidal señala que la subida del gasto de personal, de 24.000,00 euros, se podía destinar a otras cosas como subvenciones.

El Sr. José Luis Arasanz responde que se han equiparado las retribuciones del personal municipal a las existentes en otros municipios del mismo tamaño.

El Sr. Vidal señala que vaya casualidad que a la hermana del Alcalde se le sube más de un cincuenta por ciento y no encuentra ningún sentido a la subida.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla  
José Lorenzo Rabal Miranda  
14/11/2025



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AANU RYEK VPW4 AWCP

**Acta Pleno Ordinario 4/2025 de 30 de Octubre de 2025 - Portal Transparencia - SEFYCU 6312187**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla  
Santiago Calvo Moreno  
14/11/2025



Ayuntamiento de  
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1691843H

Finalizado el debate, y sometida a votación la propuesta, se aprueba por tres votos a favor de los tres Concejales del PP, y dos votos en contra de los dos Concejales del PSOE, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	87.944,50
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	257.416,84
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.930,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	246.334,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>651.726,17</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	259.116,95
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	30.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.266,76
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.550,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	197.192,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>651.726,17</b>

**SEGUNDO.** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO.** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**CUARTO.** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2026.

**3.- Aprobación de la cesión gratuita de uso de la cubierta de la nave municipal sita en el Polígono de Secastilla a favor de la Comunidad Energética Local de Secastilla.**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla  
José Lorenzo Rabal Miranda  
14/11/2025



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AANU RYEK VPW4 AWCP

Acta Pleno Ordinario 4/2025 de 30 de Octubre de 2025 - Portal Transparencia - SEFYCU 6312187

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla  
Santiago Calvo Moreno  
14/11/2025



Ayuntamiento de  
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1691843H

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la cesión gratuita del uso de la cubierta de la nave municipal sita en el Polígono de Secastilla a favor de la Comunidad Energética Local de Secastilla.

Visto que la conveniencia y oportunidad de dicha cesión gratuita se concreta en lo siguiente:

Que se ha creado en el Municipio de Secastilla, una Comunidad Energética Local, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad energética y a la defensa del medio ambiente del municipio de Secastilla promoviendo la producción, gestión y consumo de energía renovable, así como la eficiencia energética proporcionando beneficios medioambientales, económicos y sociales a las personas socias o a la zona local donde opera, en lugar de ganancias financieras.

También se pretende fomentar la educación, información y defensa de los derechos de los consumidores y usuarios en general y de las personas socias en particular, en el ámbito energético.

Se llevarán a cabo actividades que fomenten la participación e intervención de los habitantes del municipio con la finalidad principal, que no única, de fomentar la comunidad, el espíritu de consenso y la convivencia del municipio.

Y habiendo observado que su desarrollo es de difícil obtención si no es con la colaboración del Ayuntamiento de Secastilla, con la cesión de manera gratuita de la cubierta de la nave de titularidad municipal, sita en el Polígono de Secastilla.

Vista la justificación documental por la que se establece la cesión gratuita de la cubierta del bien patrimonial, y que se concreta en lo siguiente:

Para el cumplimiento de los fines que pretende realizar la Comunidad Energética Local de Secastilla, es necesario las siguientes actividades:

- Ejecutar instalaciones de energía renovable que generen y suministren energía a los puntos de consumo de las personas socias.
- Realizar los acuerdos necesarios para poder ejecutar las instalaciones en terrenos y cubiertas de edificios, tanto públicos como privados.
- Alcanzar acuerdos con empresas comercializadoras de energía renovable en aras a determinar las condiciones de suministro no cubiertas por la generación de las instalaciones de energía renovable gestionadas por la Asociación.
- Promover actividades de formación y empoderamiento de los habitantes del municipio en favor de un consumo de energía generada en un entorno de proximidad, local y sostenible, con especial énfasis en el modelo de generación distribuida, el autoconsumo colectivo y las comunidades energéticas.
- Cooperar y colaborar con las instituciones privadas y públicas en el diseño, ejecución y evaluación de políticas sectoriales y programas de actuación.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº
Providencia de Alcaldía	23/05/2025
Informe de Secretaría	27/05/2025
Certificado del Inventario de Bienes	27/05/2025
Informe de Intervención	27/05/2025
Certificado Registro de la Propiedad	29/05/2025
Informe-propuesta de Secretaría	29/05/2025
Acuerdo Pleno	03/07/2025
Anuncio BOP	24/07/2025
Certificado resultado información publica	14/08/2025



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AANU RYEK VPW4 AWCP

Acta Pleno Ordinario 4/2025 de 30 de Octubre de 2025 - Portal Transparencia - SEFYCU 6312187

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla  
Santiago Calvo Moreno  
14/11/2025



Ayuntamiento de  
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1691843H

Abierto el debate por la Alcaldía, ninguno de los concejales solicita la palabra, por lo que se somete a votación sin más trámites la propuesta, aprobándose por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Ceder a título gratuito a la "Asociación COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL DE SECASTILLA" (en adelante la CEL) el uso de las cubiertas de las naves municipales que el Ayuntamiento posee en el polígono industrial de Secastilla, conforme al plano y descripción de las superficies cedidas que se detallan en el Anexo 1, con el objetivo que la CEL ejecute en ellos la instalación de la infraestructura fotovoltaica.

La cesión se acuerda en razón de que la CEL es una entidad sin ánimo de lucro y de interés público, en los términos del artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entre cuyos fines figura: Contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios del municipio. Promover la conciencia ciudadana en la cultura de la sostenibilidad energética y la implicación de las administraciones públicas, en particular las de ámbito municipal, en el desarrollo de políticas públicas precisas para su desarrollo. Contribuir a evitar situaciones de vulnerabilidad energética en el municipio. Concienciar y difundir entre la población los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, relacionados con el logro de ciudades y comunidades sostenibles.

**SEGUNDO.** - Con carácter previo a la ejecución de la instalación fotovoltaica, la CEL deberá presentar el proyecto de instalación, que deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento de Secastilla o con su no oposición al mismo en el plazo de un mes desde la presentación del proyecto.

**TERCERO.** - La CEL ejecutará el proyecto de instalación y asumirá la totalidad de los gastos que la instalación de la infraestructura fotovoltaica y el desarrollo de su actividad en la superficie cedida generen, incluidos los impuestos, tasas y toda clase de tributos que graven la infraestructura o la actividad.

Finalizada la ejecución de la instalación, se deberá certificar dicha instalación y presentar justificante de su registro en Industria acorde a la normativa vigente.

La CEL deberá estar al corriente en todo momento de sus obligaciones de carácter fiscal, laboral o de cualquier otra naturaleza que le fueran exigibles en el desarrollo de su actividad.

**CUARTO.** - La CEL deberá destinar la superficie cedida a los fines previstos en sus Estatutos y conforme a lo estipulado en los mismos. Durante el tiempo que dure la cesión se requerirá autorización municipal previa para llevar a cabo cualquier modificación que afecte a la infraestructura instalada en la superficie cedida, al destino de la misma, a la forma jurídica, estatutos o RRI (reglamento de régimen interno), no pudiendo la CEL realizarla en tanto la autorización no le sea notificada por el Ayuntamiento de Secastilla. Al tratarse de derechos sobre un bien patrimonial municipal cedido gratuitamente a la CEL, el silencio de la administración será desestimatorio de las solicitudes formuladas que supongan modificación de cualquier contenido del presente acuerdo de cesión. En todo caso, la administración municipal contará con un mes para resolver la autorización solicitada, entendiéndose a su transcurso sin resolución expresa, desestimada.

**QUINTO.** - La CEL deberá dar cumplimiento a sus fines constitutivos, realizando su actividad constitutiva por sí misma y de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable a su naturaleza jurídica y con el orden regulatorio de su actividad. No podrá suscribir ningún acuerdo, convenio o contrato que suponga la cesión del uso o la mera utilización por terceros de la superficie cedida mediante el presente Acuerdo, sin



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla  
José Lorenzo Rabal Miranda  
14/11/2025



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AANU RYEK VPW4 AWCP

Acta Pleno Ordinario 4/2025 de 30 de Octubre de 2025 - Portal Transparencia - SEFYCU 6312187

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla  
Santiago Calvo Moreno  
14/11/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla  
José Lorenzo Rabal Miranda  
14/11/2025



Ayuntamiento de  
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1691843H

perjuicio de la gestión de la infraestructura fotovoltaica por profesionales con competencia para ello.

La CEL comunicará al Ayuntamiento las empresas con quienes vaya a contratar tanto la ejecución de la instalación, como el mantenimiento y aseguramiento de la misma. El Ayuntamiento podrá oponerse a la misma si justificara que no reúnen las suficientes garantías para una ejecución y mantenimiento de la instalación con suficientes garantías de seguridad, fiabilidad y protección de las superficies objeto de la cesión. En el caso de no oposición expresa por parte del Ayuntamiento se entenderá, transcurrido un mes desde la comunicación, que no existe oposición a la contratación comunicada.

Todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la presente cesión serán exigibles directamente a la CEL.

**SEXTO.** - Anualmente la CEL presentará al Ayuntamiento de Secastilla una memoria descriptiva de su actividad fundamental y del grado de cumplimiento de sus objetivos constitutivos.

**SÉPTIMO.** - La aceptación de la presente cesión por la CEL supone asumir expresamente las características y el estado de conservación de la superficie cuyo uso se cede. La CEL deberá obtener a su costa todos los permisos, licencias y autorizaciones de todo tipo precisas para la instalación de la infraestructura y el desarrollo de su actividad en relación con la superficie cedida. La CEL se obliga a mantener la superficie cedida en perfecto estado de uso y conservación, realizando por su cuenta y a su cargo las reparaciones que resulten necesarias como consecuencia de las obras para la instalación de la infraestructura fotovoltaica y de funcionamiento de la misma. El Ayuntamiento de Secastilla se reserva la facultad de inspección, en cualquier momento, del estado de conservación de la superficie cedida pudiendo, en su caso, ordenar a la CEL la ejecución de las actuaciones u obras precisas para mantener el actual estado de la superficie cedida. No obstante, el Ayuntamiento será responsable de realizar las obras de conservación y reparación de la cubierta cedida, no debidas a la instalación y que hubieran sido necesario realizar en cualquier caso aunque la citada instalación no se hubiera ejecutado. Cualquier obra o mejora realizada por la CEL en la superficie cedida durante su utilización quedará en beneficio del inmueble al finalizar la misma, sin derecho a indemnización alguna. No obstante, el Ayuntamiento podrá requerir a la CEL para la restitución de la superficie a su estado inicial. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras de restitución, estando la asociación obligada a pagar el coste. Sin perjuicio de las obligaciones contempladas en este apartado, la CEL viene obligada a poner en conocimiento del Ayuntamiento, con la máxima urgencia, toda novedad previsiblemente dañosa que afecte de manera sustancial a la integridad de la superficie cedida o del inmueble en que se integra. La CEL deberá realizar un uso adecuado y acorde con la naturaleza de la superficie cedida. Se compromete a desarrollar su actividad en la superficie cedida de manera que no se causen molestias o ruidos más allá de los ordinarios y usuales en este tipo de infraestructuras para su instalación y mantenimiento, adoptando las medidas correctoras precisas y actuando cuando la normativa lo requiera a través de instaladores autorizados u homologados.

**OCTAVO.** - La CEL deberá indemnizar al Ayuntamiento y a terceros por los daños y perjuicios que cause como consecuencia de la instalación de la infraestructura fotovoltaica o cualquier actividad que desarrolle en la superficie cedida. A tal efecto, deberá suscribir las pólizas de seguro que cubran la responsabilidad civil por posibles daños a terceros, con entrega de copia y justificación documental del pago de sus primas. El Ayuntamiento puede eximir a la CEL de la obligación de aseguramiento que establece este apartado en el caso de que el edificio cuya superficie ha sido objeto de cesión cuente con un seguro que cubra estos riesgos.



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AANU RYEK VPW4 AWCP

Acta Pleno Ordinario 4/2025 de 30 de Octubre de 2025 - Portal Transparencia - SEFYCU 6312187

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla  
Santiago Calvo Moreno  
14/11/2025



Ayuntamiento de  
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1691843H

**NOVENO.** - La presente cesión tendrá una duración de 20 años a contar desde la fecha de adopción del presente Acuerdo. Previa decisión municipal, la cesión podrá ser objeto de prórroga por otros 10 años a contar desde la finalización del primer periodo de cesión otorgado.

**DÉCIMO.** - Transcurrido el plazo de vigencia de la cesión y, en su caso, de la prórroga, la CEL devolverá al Ayuntamiento de Secastilla la posesión de la superficie objeto de la presente cesión, así como las llaves u otros medios existentes para el acceso a la misma. La devolución de la superficie cedida deberá hacerse en perfecto estado de conservación, en la misma situación y estado en que se encuentra en el momento de adopción del presente Acuerdo, salvo acuerdo entre el Ayuntamiento y la CEL de permanencia de la infraestructura instalada. En este caso, la titularidad de la infraestructura pasará a ser municipal con derecho del Ayuntamiento a su plena disposición inmediata a la finalización de la vigencia de la cesión. Cualquier reclamación, deuda, gasto o carga generada por la CEL durante la cesión, tanto respecto a la infraestructura como en razón de su actividad, será de su exclusiva cuenta y responsabilidad sin posibilidad de repercusión alguna frente al Ayuntamiento.

**UNDÉCIMO.** - En el supuesto de que el Ayuntamiento apreciare incumplimiento de alguna de sus obligaciones, podrá requerir a la CEL para que, en el plazo que determine, deposite en el Ayuntamiento un aval por el importe que se estime necesario para responder del estricto cumplimiento de sus obligaciones asumidas por la presente cesión y Acuerdo. En este supuesto, el Ayuntamiento devolverá el aval a la finalización de la vigencia de la cesión tras comprobar que la superficie cedida se encuentra en las debidas condiciones y que no existe carga que la grave o gasto asociado a ella. La exigencia y depósito de este aval no impide que el Ayuntamiento pueda adoptar cualquier otra medida contemplada en este Acuerdo, incluida la resolución de la cesión conforme al apartado siguiente.

**DUODÉCIMO.** - Serán causas de extinción de la presente cesión, además del transcurso del plazo de vigencia señalado en el apartado Noveno, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo. También lo será la renuncia a la cesión de la CEL, su disolución o la pérdida, por cualquier causa, de su capacidad de obrar, así como la imposibilidad de hecho o de derecho de desarrollar su actividad constitutiva, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que hubiere generado con anterioridad a la extinción. A la finalización de la cesión por cualquier causa, la CEL no tendrá derecho a compensación o indemnización alguna proveniente del Ayuntamiento, salvo lo previsto en relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento si hubiere optado por la condición de consumidor, conforme a lo previsto en el apartado Décimo.

**DECIMOTERCERO.** - Delegar y facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Secastilla, o persona en quien delegue, para formalizar y firmar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo, así como para resolver y complementarlos en todas las cuestiones que ésta requiera.

**DECIMOCUARTO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL DE SECASTILLA para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4.- Autorización especial en suelo no urbanizable de "Sala de experiencias turísticas en Secastilla", con emplazamiento en Polígono 5, Parcela 42 de Secastilla, promovida por María José Girón Augusto.**



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AANU RYEK VPW4 AWCP

Acta Pleno Ordinario 4/2025 de 30 de Octubre de 2025 - Portal Transparencia - SEFYCU 6312187

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla  
Santiago Calvo Moreno  
14/11/2025



Ayuntamiento de  
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1691843H

Vista la solicitud presentada por Dña. Maria Jose Girón Augusto, y la documentación que le acompaña con el objeto de obtener la autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable en la finca calificada como suelo no urbanizable, Polígono 5, Parcela 42. de Secastilla, con motivo de la presentación del Proyecto básico y ejecutivo de cambio de uso de almacén agrícola a sala de experiencias turísticas en Secastilla, suscrito por Ferguson Arquitectura en Septiembre 2025.

Visto que con fecha 24 de Octubre de 2025, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe en el que se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para autorizar, en su caso, la actuación descrita pretendida por el particular, iniciando el correspondiente expediente.

Visto que iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/Nº
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	24/10/2025
Providencia de Alcaldía	24/10/2025
Informe jurídico	24/10/2025
Informe-propuesta de Resolución	24/10/2025

Abierto por la Presidencia el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Vidal que manifiesta que hay que modificar el Plan General para que se puedan hacer cosas en el pueblo.

El Sr. José Luis Arasanz responde que como se ha dicho anteriormente, la Técnico municipal está preparando el proyecto del Plan Parcial Área 3 y4 de suelo urbanizable no delimitado del PGOU.

El Sr. Vidal señala que no tiene que ver una cosa con otra, ya que una modificación del Plan lleva su tiempo.

El Sr. Alcalde responde que el Concejel ha estado ocho años en la Alcaldía y no ha movido nada.

El Sr. Vidal señala que él estuvo con una Secretaría municipal que no venía casi por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que resulta sorprendente que está justificando que estuvo ocho años y no hizo nada por culpa de la Secretaría, y en relación con la parcela que se va a urbanizar, le recuerda que la quiso comprar el Concejel a nivel particular.

El Sr. Vidal explica que la quiso comprar él porque en ese momento no la quería comprar el Ayuntamiento.

Finalizado el debate, y sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Someter la solicitud de la autorización especial en suelo no urbanizable genérico para la instalación de un "Sala de experiencias turísticas en Secastilla.", con emplazamiento en Polígono 5, Parcela 42 de Secastilla, presentada por María José



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla  
José Lorenzo Rabal Miranda  
14/11/2025



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AANU RYEK VPW4 AWCP

Acta Pleno Ordinario 4/2025 de 30 de Octubre de 2025 - Portal Transparencia - SEFYCU 6312187

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla  
Santiago Calvo Moreno  
14/11/2025



Ayuntamiento de  
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1691843H

Girón Augusto, a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://secastilla.sedelectronica.es>].

**SEGUNDO.** Remitir al Consejo Provincial de urbanismo la solicitud presentada, junto con su documentación, incluyendo los informes preceptivos exigibles, a fin de que se emita informe en plazo dos meses.

**5.1.- Enajenación de parcelas del Polígono Industrial de Secastilla y aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta.**

Visto que el Ayuntamiento es propietario de varias parcelas del Polígono Industrial de Secastilla y que es conveniente para el Municipio la enajenación de los referidos bienes al objeto de favorecer el desarrollo socioeconómico del municipio con la instalación de empresas y creación de puestos de trabajo que ayudaran a fijar población en el municipio.

Visto que con fecha 29 de octubre de 2025 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 29 de octubre de 2025 emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial de los bienes. Visto que con fecha 29 de octubre de 20125, se emitieron los correspondientes informes realizando una valoración económica de los bienes inmuebles.

Visto que con fecha se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de las parcelas. Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Abierto el debate por la Alcaldía, ninguno de los concejales solicita la palabra, por lo que se somete a votación sin más trámites la propuesta, aprobándose por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante subasta, para la enajenación de las siguientes parcelas del Polígono Industrial de Secastilla, calificadas como bienes patrimoniales del municipio:

PARCELA N°	SUPERFICIE M2	USO	PRECIO €/M2	IMPORTE €
5	400	Industrial	21,81	8.724,00
6	300	Industrial	21,81	6.543,00
9	406	Industrial	21,81	8.854,86
12	400	Industrial	21,81	8.724,00
13	1.883	Industrial	21,81	41.068,23

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante subasta.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, anuncio de la licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.-** Remitir el expediente al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla  
José Lorenzo Rabal Miranda  
14/11/2025



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AANU RYEK VPW4 AWCP

Acta Pleno Ordinario 4/2025 de 30 de Octubre de 2025 - Portal Transparencia - SEFYCU 6312187

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla  
Santiago Calvo Moreno  
14/11/2025



Ayuntamiento de  
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1691843H

Gobierno de Aragón dando cumplimiento de la obligación impuesta por los artículos 186 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

**SEXTO.** - Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución del presente acuerdo, delegando en el mismo la adjudicación de las correspondientes parcelas, en base a la propuesta que formule la Mesa de Contratación, así como las actuaciones posteriores que corresponden al órgano de contratación. Dicha delegación comprenderá la resolución de los recursos que puedan interponerse en vía administrativa contra los actos dictados por la Alcaldía en calidad de órgano delegado, resultando de aplicación el régimen general de las delegaciones entre órganos necesarios establecido en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla  
José Lorenzo Rabal Miranda  
14/11/2025

## **5.2.- Adhesión del Ayuntamiento de Secastilla al convenio para la Prestación mutua de soluciones básicas de administración digital (PMSBAD).**

El convenio formalizado entre el Ministerio para la transformación digital y de la función pública (Secretaría de Estado de función pública) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la Prestación mutua de soluciones básicas de administración digital (PMSBAD), suscrito en fecha 19 de febrero de 2025, tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración digital a las que se refiere su cláusula segunda, soluciones que prestan las partes firmantes en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y resto de normativa aplicable.

Asimismo, es objeto de este convenio la determinación de las condiciones en las que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón facilitará el acceso a dichas soluciones tecnológicas básicas (o a las que las actualicen o modifiquen en el futuro) a las entidades locales previstas en el artículo 3.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, existentes en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, así como a los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de dichas entidades locales.

Vista la necesidad de esta entidad de disponer de dichas soluciones tecnológicas básicas para el buen funcionamiento de la plataforma de tramitación electrónica utilizada en los servicios administrativos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Secastilla, la adopción del siguiente

Abierto el debate por la Alcaldía, ninguno de los concejales solicita la palabra, por lo que se somete a votación sin más trámites la propuesta, aprobándose por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Solicitar a la Comunidad Autónoma de Aragón la adhesión al convenio para la Prestación mutua de soluciones básicas de administración digital (PMSBAD) suscrito entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría General de Administración Digital y Dirección General de Gobernanza Pública).

**SEGUNDO.** Habilitar a D. José Lorenzo Rabal Miranda, Alcalde Presidente de esta entidad, como representante para la firma de la declaración de adhesión al citado



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AANU RYEK VPW4 AWCP

**Acta Pleno Ordinario 4/2025 de 30 de Octubre de 2025 - Portal Transparencia - SEFYCU 6312187**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla  
Santiago Calvo Moreno  
14/11/2025



Ayuntamiento de  
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1691843H

convenio.

**TERCERO.** Designar a la Diputación Provincial de Huesca, en virtud de las competencias en materia de administración electrónica y contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes que le son propias por el art. 36 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que realice ante el Gobierno de Aragón los trámites correspondientes para la formalización de la adhesión efectiva de esta entidad al convenio PMSBAD.

## B) ACTIVIDADES DE CONTROL

### 6.- Dar cuenta de las Modificaciones de crédito presupuesto nº6/2025, 7/2025, 8/2025, 9/2025 y 10/2025.

Se informa a los Sres. Concejales de las siguientes modificaciones de crédito presupuestario:

-Modificación nº6/2025, en la modalidad de generación de crédito, por un importe total de 46.115,80 euros, y que genera crédito en diversas partidas financiadas con sendas subvenciones concedidas por la Comarca de Ribagorza con destino al Patrimonio Cultural del municipio.

-Modificación de crédito nº7/2025, en la modalidad de generación de créditos por un importe total de 3.326,87 euros, financiada con mayores ingresos procedentes de la Administración General del Estado –FMA- y de la Participación en Tributos del Estado.

-Modificación de crédito nº8/2025, en la modalidad de generación de créditos, por un importe total de 20.063,36 euros, correspondiente a las subvenciones de Diputación Provincial del POS 2025 y del Plan de concertación para fomento del empleo, así como de la Participación en los Tributos del Estado.

-Modificación de crédito nº9/2025, en la modalidad de transferencias de crédito, por un importe total de 0,27 euros, y que se tramita al objeto de incrementar la aplicación presupuestaria correspondiente a la adquisición del escenario.

-Modificación de crédito nº10/2025, en la modalidad de transferencias de crédito, por un importe total de 8.187,84 euros, en virtud de la cual se transfiere el crédito de la aplicación correspondiente a la Mejora de accesos al municipio, susceptible de disminución, a favor de otras aplicaciones presupuestarias, teniendo en cuenta la

### 7.- Dar cuenta de los Decretos otorgados desde el último Pleno Ordinario.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada:

#### Descripción

Resolución Nº116 de 28/10/2025: Aprobación y pago Facturas Octubre 2025

Resolución Nº117 de 29/10/2025: Aprobación y pago nóminas Octubre 2025

Resolución Nº115 de 27/10/2025: Inicio procedimiento para la enajenación de los bienes patrimoniales, solares casco urbano

Resolución Nº114 de 27/10/2025: Convocatoria Pleno Ordinario 4/2025, Jueves 30 de Octubre 2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla  
José Lorenzo Rabal Miranda  
14/11/2025



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AANU RYEK VPW4 AWCP

Acta Pleno Ordinario 4/2025 de 30 de Octubre de 2025 - Portal Transparencia - SEFYCU 6312187

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla  
Santiago Calvo Moreno  
14/11/2025



Ayuntamiento de  
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1691843H

Resolución Nº113 de 24/10/2025: Adjudicación del Contrato Instalación de pérgolas de hierro en la piscina municipal - HNOS. RIAZUELO	
Resolución Nº112 de 24/10/2025: Aprobación modificación presupuestaria nº 10/2025 , Transferencia de crédito	
Resolución Nº111 de 20/10/2025: Adjudicación Licitación arrendamiento vivienda sita en C/ Escuelas, 1, 1º piso - Hardey Jovanny	
Resolución Nº110 de 08/10/2025: Aprobación modificación presupuestaria nº 9/2025 - Transferencia de créditos	
Resolución Nº109 de 08/10/2025: Aprobación modificación presupuestaria nº 8/2025 - Generación de créditos	
Resolución Nº108 de 07/10/2025: Concesión Alta a la red de Suministro de Agua y Alcantarillado, vivienda C/ Iglesia, 16	
Resolución Nº106 de 29/09/2025: Aprobación expediente contratación Instalación de circuito deportivo de Inercias- PUMPTRACK	
Resolución Nº105 de 29/09/2025: Aprobación y Pago de facturas mes septiembre 2025	
Resolución Nº107 de 29/09/2025: Aprobación y pago Nóminas Septiembre	
Resolución Nº104 de 26/09/2025: Baja en el padrón de habitantes por inclusión indebida, Zakaria Sadduki	
Resolución Nº103 de 26/09/2025: Resolución inicio expediente contratación obras Pista PumpTrack	
Resolución Nº102 de 26/09/2025: Decreto de Adjudicación del Contrato Instalación de cámaras de videovigilancia en Secastilla - Padie	
Resolución Nº101 de 26/09/2025: Solicitud subvención Plan Impulso Provincial 2025	
Resolución Nº100 de 26/09/2025: Decreto de Adjudicación del Contrato Obras de reparación de pavimento en parque público de Ubierno -	
Resolución Nº99 de 22/09/2025: Inicio procedimiento Licitación arrendamiento vivienda sita en C/ escuelas, 1 , 1º piso	
Resolución Nº98 de 18/09/2025: Concesión ayudas Plan Estratégico Subvenciones, Acción Social y Natalidad- Convocatoria 2025	
Resolución Nº97 de 02/09/2025: Aprobación certificación y Factura, Obra Instalación Ascensor en Edificio Público - POS 2024	
Resolución Nº96 de 29/08/2025: Aprobación y pago nóminas Agosto 2025	
Resolución Nº95 de 28/08/2025: Aprobación y pago Facturas mes Agosto 2025	
Resolución Nº94 de 22/08/2025: Aprobación modificación presupuestaria nº 7/2025	
Resolución Nº93 de 20/08/2025: Aprobación padrón fiscal Tasa Agua, 1º Semestre 2025	
Resolución Nº92 de 13/08/2025: Concesión Licencia Obras, colocación canal de drenaje en vía pública	
Resolución Nº91 de 08/08/2025: Nueva Aprobación parcelación Finca registral 1117 para posterior permuta	
Resolución Nº90 de 07/08/2025: Solicitud subvención Rehabilitación de edificio para vivienda en C/ Horno, 15 de Secastilla	
Resolución Nº89 de 07/08/2025: Decreto Adjudicación del Contrato Obras acondicionamiento en la Iglesia parroquial de Secastilla - A	
Resolución Nº88 de 07/08/2025: Decreto Adjudicación del Contrato Instalación elementos expositivos El Museo - Julian Mascaray Navar	
Resolución Nº87 de 28/07/2025: Aprobación y pago nóminas Julio 2025, Nóminas Atrasos de 2024 y Nóminas Atraso 2025	
Resolución Nº86 de 28/07/2025: Aprobación y pago facturas Julio 2025	
Resolución Nº85 de 28/07/2025: Resolución de Alcaldía parcelación Pol. 5, parcela 12 de Secastilla para posterior permuta de bienes	
Resolución Nº84 de 28/07/2025: Concesión ayudas Plan Estratégico Subvenciones, Convocatoria 2025	
Resolución Nº83 de 24/07/2025: Aprobación modificación presupuestaria nº 6/2025 - Generación de crédito	



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla  
José Lorenzo Rabal Miranda  
14/11/2025



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AANU RYEK VPW4 AWCP

**Acta Pleno Ordinario 4/2025 de 30 de Octubre de 2025 - Portal Transparencia - SEFYCU 6312187**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla  
Santiago Calvo Moreno  
14/11/2025



Ayuntamiento de  
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1691843H

Resolución N°82 de 24/07/2025: Adjudicación Contrato Suministro de paneles señalización para el espacio expositivo "El Museo" - So	
Resolución N°81 de 22/07/2025: Aprobación Festivos Locales para el 2026	
Resolución N°80 de 15/07/2025: Aprobación y pago Incremento salarial adicional 0,5 % vinculado a la evolución del IPCA	
Resolución N°79 de 14/07/2025: Aprobación Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2026	
Resolución N°78 de 09/07/2025: Aprobación certificaciones y facturas Obra Derribos edificios en Secastilla	

La Sr. Ana Rabal pregunta por las Resoluciones nº 80 y 87, ya que las dos se refieren a atrasos del personal. Asimismo pregunta por la Resolución nº 90/2025.

El Sr. Alcalde, por lo que respecta a esta última, responde que se trata de una subvención que se ha solicitado a Diputación Provincial para la rehabilitación de la vivienda, pero ha sido denegada.

La Sra. Ana Rabal pregunta por la Resolución nº 113.

El Sr. Alcalde responde que se trata de la sustitución de las pérgolas de madera existentes en la Piscina municipal por unas de hierro más resistentes.

Por lo que respecta a la Resolución nº 101, relativa a las subvenciones del Plan de Impulso Provincial (PIP) para el año 2025, el Sr. Alcalde explica que se han solicitado las siguientes obras:

- Reforma del Museo municipal en Secastilla.
- Obras de acondicionamiento de local para archivo municipal.
- Obras de conservación de caminos municipales.

La Sra. Ana Rabal, en relación con la Resolución nº 102, pregunta si se han instalado ya las cámaras de videovigilancia.

El Sr. Alcalde responde que hoy han terminado de instalarlas.

La Sra. Ana Rabal pregunta a que enajenación se refiere el Decreto nº 115.

El Sr. Alcalde responde que se trata de los solares cuyas edificaciones fueron demolidas.

### 8.- Ruegos y preguntas

Toma la palabra el Sr. Angel. Vidal que señala que una revista en Secastilla nunca se había utilizado políticamente y no le gusta que se haga esa utilización política, en concreto no le gusta que se diga que la subvención para la compra de edificios y solares para destinarlos a viviendas para nuevos pobladores, adquisición de "Casa Mariana" se perdió, y debe de explicarse que se renunció a la subvención del LEADER, por lo que va a remitir un escrito al Secastillano para que se rectifique la información ya que no es correcta.

El Sr. Alcalde responde que ya se contestó e informó en anteriores sesiones de las cuestiones planteadas.

Retoma la palabra el Sr. Angel Vidal pide que cuando se haga alguna cosa en el municipio, se diga y se pida permiso, lo dice en relación con la instalación de tiendas de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla  
José Lorenzo Rabal Miranda  
14/11/2025



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AANU RYEK VPW4 AWCP

Acta Pleno Ordinario 4/2025 de 30 de Octubre de 2025 - Portal Transparencia - SEFYCU 6312187

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla  
Santiago Calvo Moreno  
14/11/2025



Ayuntamiento de  
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1691843H

campaña para niños en el Campo de Fútbol.

El Sr. Alcalde responde que este tema se habló con Antonio Rabal, copropietario de la parcela, que dio su permiso.

El Sr. Angel Vidal replica que no se les dijo a los Concejales, y que lo raro es que no se diga a los Concejales.

El Sr. Alcalde responde que lo han vuelto a pedir ahora.

El Sr. Angel Vidal reitera que el hecho es que se ha puesto gente en el Campo de Fútbol y no se ha dicho aquí en el Ayuntamiento, está bien que se diga al dueño, pero también debe de comunicarse a ellos.

Toma la palabra la Sra. Ana Rabal que pregunta cómo es posible que se puedan subir las retribuciones del personal y no cambiar el aire acondicionado del Bar.

El Sr. José Luis Arasanz responde que ya está cambiado.

Vuelve al uso de la palabra el Sr. Angel Vidal que señala que no sólo hay que cambiarlo en el Bar, ya que tampoco se ha cambiado en las casas de alquiler.

La Sra. Rabal explica que en la entrada de Secastilla el escudo existente no es el real, ya que éste no tiene dos ventanas y una puerta.

Siendo las 19:35 horas y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, da por finalizada la sesión.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla  
José Lorenzo Rabal Miranda  
14/11/2025



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AANU RYEK VPW4 AWCP

**Acta Pleno Ordinario 4/2025 de 30 de Octubre de 2025 - Portal Transparencia - SEFYCU 6312187**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15